



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N°. R-330-2025 -UNSAAC

Cusco, 12 MAR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de marzo de 2025, en horas de la tarde, el local institucional de Perayoc ha sido tomado y cerrado por la Federación Universitaria Cusco, interrumpiendo el normal funcionamiento de los servicios que ofrece la UNSAAC. Siendo las 21:30 horas, en las instalaciones de la Sala de Reuniones del Rectorado, se reunieron el Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y ocho representantes de la Federación Universitaria Cusco, con la finalidad de arribar en acuerdos que solucionen las demandas de los estudiantes, sobre: 1) Reinicio de estudios de estudiantes que dejaron de matricularse por más de 3 años, 2) Casos de hostigamiento, 3) Anulación del Proceso de Nombramiento de Docentes, 4) Costo del Carne Universitario y 5) Ampliación de matrícula;

Que, luego de una amplia negociación se arribaron a los siguientes acuerdos:

1. Respecto al Reinicio de Estudios, se acordó Autorizar de manera excepcional el Reinicio de Estudios de aquellos estudiantes que han dejado de matricularse por más de 3 años o seis semestres académicos. Para la procedencia del Reinicio de Estudios se requiere que el Director de Escuela Profesional evalúe el caso y emita informe al Decano de Facultad, para la emisión de la Resolución correspondiente.
2. En relación a los Casos de Hostigamiento, se acordó que, en el plazo de una semana computado a partir de la emisión de la presente Resolución, la Autoridad Universitaria conformará los Órganos a Cargo del Proceso de investigación y Sanción en casos de Hostigamiento Sexual (Secretaría de instrucción, Comisión Disciplinaria y Tribunal Disciplinario conforme a Reglamento.
3. Respecto a la anulación del Proceso de Nombramiento de Docentes Contratados, se ha establecido que dicho procedimiento se encuentra regulado por Ley propia, además que se encuentra judicializado, por lo tanto, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional.
4. Costo del Carne Universitario, se acordó que la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, elabore el Informe Técnico de Costeo para establecer la tarifa real del costo de los servicios de Carne Universitario y duplicado.
5. Ampliación de Matrícula, se acordó que el Vicerrectorado Académico adoptará las acciones inmediatas para la ampliación de matrícula hasta el día martes 18 de marzo de 2025.

Que, dichos acuerdos constan en el Acta de Reunión y Compromisos del 11 de marzo de 2025, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución

Que, la Autoridad Universitaria, tomando en cuenta los acuerdos adoptados y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Estatuto Universitario de la UNSAAC, ha dispuesto la emisión de la Resolución con cargo de dar cuenta a Consejo Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR Y APROBAR** los acuerdos transcritos en el Acta de Reunión y Compromisos de fecha 11 de marzo de 2025, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** de manera excepcional, el Reinicio de Estudios a los estudiantes que han dejado de matricularse por más de 3 años o seis semestres académicos. Para proceder con el Reinicio de Estudios, se requiere el Informe favorable del Director de Escuela Profesional y Resolución del Decano de Facultad.

**TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDO** que los Órganos a Cargo del Proceso de Investigación y Sanción en casos de Hostigamiento Sexual (Secretaría de Instrucción, Comisión Disciplinaria y Tribunal Disciplinario), serán conformados por las instancias correspondientes, en el plazo de siete (7) días hábiles de emitida la presente Resolución.

**CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDO** que el Proceso de Nombramiento de Docentes Contratados, en el marco de la Ley 32171, está sujeto a la jurisdicción del Poder Judicial, en consecuencia ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional.

**QUINTO.- DISPONER** que la **MGT. ROSA CAROLINA ARIAS URRUTIA**, Jefe de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNSAAC, elabore el Informe Técnico de Costeo para el determinar la tarifa de los servicios de Carne Universitario y duplicado, para cuyo efecto se concede un plazo de cinco (5) días hábiles, computados a partir de la notificación con la presente Resolución.

**SEXTO.- DISPONER** que la **DRA. PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica, adopte las acciones inmediatas para la ampliación de matrícula hasta el día martes 18 de marzo de 2025, sin que esto signifique la modificación del Calendario Académico del Semestre Académico 2025-I.

**SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones de orden interno que se opongan a la presente Resolución.

**OCTAVO.- DEJAR ESTABLECIDO** que la Federación Universitaria Cusco, deponga la actitud de fuerza de toma de local institucional una vez notificación con la presente Resolución.

**NOVENO.- DISPONER** que el Jefe de la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General, notifique con la presente Resolución a la **DRA. PAULINA TACO LLAVE** y **MGT. ROSA CAROLINA ARIAS URRUTIA**, conforme a Ley.

**DECIMO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente Resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

**DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE**  
**RECTOR**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

Tr.- VRAC-VRIN-OCI.-FACULTADES (18).- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.- ASESORIA JURIDICA.- DEFENSORIA UNIVERSITARIA.-UNID. IMAGEN INSTITUCIONAL.- FUC.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. ECU/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a usted, para conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
*M. Villagarcía*  
DGO. N. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (0)

## ACTO DE REUNIÓN Y COMPROMISOS.

En la ciudad del Cusco, en las instalaciones de la Sala de reuniones del Rectorado de la UNSAPE a los 11 días del mes de marzo del año 2025, reunidos el señor Rector de la UNSAAC - Dr. Eleazar Córdova Ugarte y 8 representantes de la FUC siendo las 21:30 horas de la noche:

El Señor Rector radica que más de 8 veces el reinicio de estudios todos por última vez, los señores Decanos manifiestan preocupación por las solicitudes que formula la FUC con motivo de las solicitudes de reinicio de los estudiantes.

Según la Ley Universitaria, si un estudiante jura 3 veces, convalidado como TRICA, ya no puede volver a matricularse.

Respecto al caso de hostigamiento, desde la Secretaría General ha accionado conforme las normas.

El caso de estudiantes que han jurado 4 veces han sido sancionados por un año, sin embargo, la estudiante tuvo la opción de matricularse, empero volvió a jurar, esto por un supuesto acuerdo de Docentes de Metalingüa, se le concedió el beneficio de la duda permitiéndole matricularse nuevamente.



Existen otros casos que se han demostrado fehacientemente que no han demostrado avance académico e incluso abandono aún cuando fueron beneficiados con el reinicio.

El estudiante representante de la FUC admitió que hay casos que se han matriculado por quinta vez, pero también existen casos que por animadversión del docente han sido jalados muchos estudiantes.

El señor Rector indica que deben existir casos debidamente identificados.

El Presidente del CCF de Educación manifiesta que hay un estudiante que por motivos de filiación personal con la esposa de un docente ha sido jalado.

El señor Rector indica que ya existe la relación de docentes para que, en caso exista una denuncia de no ser objetiva con las calificaciones, sean retirados y exámenes otros cursos.

Indica además que hay preferencias que pueden ocurrir la enseñanza de cursos en los que tengan conocimiento sin ser especialistas, siempre y cuando no se extralimite de la ley con ver si también.



El otro problema es que hay docentes que no quieren cumplir y/o cuando cumplen renuncian en poco tiempo por que les incomoda y genera distintas situaciones que les dificulta cumplir la cabalidad las funciones.

El señor Rector indica que los representantes estudiantiles deberán presentar el día de mañana 12 de marzo de 2025 en la sesión del Consejo Universitario los casos de acoso y/o hostigamiento debidamente documentados para dar cuenta a los miembros del Consejo.

Asimismo, recalca que aquellos casos de excepcionalidad deben ser presentados al C.U. debidamente documentados.

El representante de la FUC comenta que hay docentes muy mayores que no rotan en la enseñanza de cursos.

El señor Rector precisa que existe una COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, ellos califican y pasarán a una sub-comisión para las propuestas de solución que puede ser desde las responsabilidades hasta las reparaciones los estudiantes mencionan que la UNIACC encabeza la lista de instituciones corruptas, a lo que el señor Rector responde que la Contraloría General de la República hizo un bando desde el año 2000.



En embargo, el cambio predominante de medios y percepciones de los miembros de la comunidad universitaria apuntan al castigo punitivo como corrupto.

Con la instauración de la Comisión de Fiscalización, todos los temas sobre faltas de los docentes serán atendidos por los decanos designados con la debida reserva y confidencialidad garantizando el anonimato del denunciante.

Para el cumplimiento de la relación docente es el Director de Departamento Académico, conjuntamente con el señor Decano, puesto que el acuerdo de Consejo Universitario es ineludible. en caso de incumplimiento será elevado a la Vicerrectora Académica, de continuar el incumplimiento se procederá con los mecanismos de calificación de la falta y posterior sanción.

Es necesario tener en cuenta que la toma de local es un ilícito, el cual está tipificado en las leyes y en permanente observancia de la Fiscalía por ser de oficio.

El Rector exponerá los casos que generen malestar y preocupación a los estudiantes que ha motivado la toma de local, el Consejo Universitario tomará conocimiento y los Decanos que son parte



de la Comisión de Fiscalización deberán emprender las acciones correspondientes.

Para el caso de las reñidas, estas deberán ser presentadas debidamente documentadas.

Debido a la ampliación de matrículas, se deberá prorrogar la conformación del Comité Electoral, lo que hace peligrar las elecciones en las fechas programadas, alterar el calendario generará un problema hasta insalvable.

Centrándose el tema de ampliación de pagos y matrículas, el señor Rector cede el uso de la palabra al Director de Centro de Cómputo quien sugiere una ampliación hasta el sábado, siempre y cuando la solicitud presentada por los FUC sea autorizada por C.U.

Respecto al nombramiento de los Docentes, es un tema de leyes, frente a ello la UNSAAC se encuentra en una situación contradictoria, tanto por el incumplimiento como el cumplimiento sin el debido fundamento y con las garantías que las leyes que están siendo observadas transgreden el correcto nombramiento.

La UNSAAC necesita docentes comprometidos con la UNSAAC; no docentes que solo buscan una fuente de ingreso perpetuo.



por ello el Rector está luchando que los docentes que se nombren sean de dedicación exclusiva, para que realmente se dediquen a enseñar en la UNSAAC.

El Rector comenta que los lineamientos propuestos por la UNSAAC para el nombramiento contemplan que los docentes sean personas idóneas, con conducta intachable, sin antecedentes ni denuncias, solo así cumplirán con los requisitos, lamentablemente el Rector lo ha denunciado por abuso de autoridad.

La UNSAAC ha iniciado acciones para que el docente instructor sea denunciado por la comisión de delito contra la justicia, es como se está actuando para garantizar un proceso idóneo; falta articular el tema administrativo en la UNSAAC una vez que pare afectado.

Mañana los temas que preocupan a los estudiantes representantes de la FUC serán atendidos con prioridad mañana en Consejo Universitario.

Los representantes manifiestan su malestar por los constantes maltratos del secretario de la señora Vicerrectora Académica quien agredió verbalmente a una estudiante grabándola.

Finalmente el señor Rector pide que los señores representantes de la



FUC despojan la medida de lucha y que manifiesta la de marzo este liberado, de tal manera que se evidencie la buena voluntad de ambos partes con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los compromisos que han motivado la presente manifestación de voluntades transmitidas en actas.

En cuanto al carnet universitario, el monto lo impone SUNEDU, el incremento obedece netamente a gastos administrativos, la entrega ocurrirá sólo y únicamente cuando se cuente con el registro formal de estudiantes matriculados para que sea enviado a SUNEDU.

Se realizará con costo real a través de la Oficina de Organización y métodos, se elaborará un informe para conocimiento de los estudiantes.

La reunión concluye siendo las 11:15 horas, firmando al pie del documento, sin embargo se exponen algunos puntos más:


Por el acuerdo se implementará la Comisión técnica en cinco semanas, el cual será informado a la FUC.

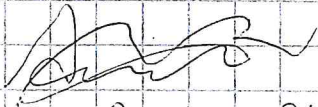
En cuanto al proyecto de Colegio de la UNMSM, Fortunato L. Herrera, la Rectoría universitaria, se compromete a dejar aprobado su construcción previo cumplimiento de los requisitos que el caso exige, hecho ello

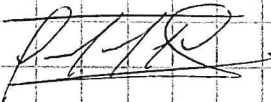


contenidos de eliminar la gestión en el año 2026.

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

  
Dr. Eleazar Cruzcinta Ugarte  
Rector

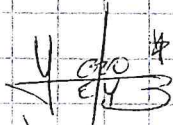
  
Adelpha Condemina Chumbi  
Sec. Asuntos Académicos - FUC



Erick Alexis González R.  
Presidente CF EDUCAGU



Yuber Julián Huari Mesico  
Asesora de Sec. General - FUC



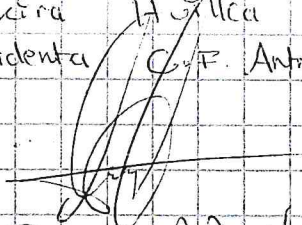
Jonathan Yapo Rodríguez  
Representante de la Escuela  
Política y de Gobierno  
de la FUC.



Shacira Huilca Castillo  
Presidenta C.F. Antropología.



Duan Barrios Fernández Flores  
Secretario de Proyección Social - FUC

  
Edwar Adolfo  
Beraza Bayona  
SECRETARIO DE RELACIONES  
PUBLICAS - FUC

Aprobado por Resolución B.  
N° 330-2025-UNSAAC